



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **25/01/2021 20:02**

Número de Folio: **00085621**

Nombre o denominación social del solicitante: **ALEJANDRA MARLENE GOMEZ BARRERA gómez barrera**

Información que requiere: **1. Qué área o unidad es la encargada de aplicar los mecanismos alternativos de solución de controversias MASC (mediación, suspensión condicional, proceso restaurativo), en la justicia penal para adolescentes, contemplados en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (LNSIJPA).**

2. Cómo se integran los grupos de trabajos encargados de la aplicación de los MASC que se aplican en la justicia penal para adolescentes, de conformidad con la LNSIJPA

3. Cuál es el perfil profesional de las personas que integran los grupos de trabajo encargados de la aplicación de los MASC que se aplican en la justicia penal para adolescentes, de conformidad con la LNSIJPA

4. Cuántos Procesos de MASC se han aplicado en la justicia penal para adolescentes, desde la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (LNSIJPA) en 2016.

5. En qué delitos se aplicaron esos procesos de MASC?

7. En cuantos de los procesos de MASC que se aplicaron, la persona activa del delito era mujer y en cuantos hombre

8. En cuántos de esos procesos se logro un acuerdo?

9. En cuántos de los procesos en que se logro un acuerdo se cumplió el mismo?

10. Cuántas Carpetas de Investigación (CI) se han iniciado desde que inicio la aplicación de la LNSIJPA

EN RELACIÓN AL PUNTO 10

11. Cuántas CI se judicializaron

12. En cuántas CI se aplicó Criterio de Oportunidad

13. En cuántas CI se aplicó Procedimiento Abreviado

14. Cuáles fueron los delitos por los que se iniciaron las CI

15. Cuántas personas adolescentes investigadas y/o procesadas por la comisión de un delito son hombre y cuantas son mujeres

DE LAS CARPETAS JUDICIALIZADAS EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

16. En cuántas se dicto una sentencia condenatoria y en cuantas una sentencia absolutoria

17. En los casos en que se dictó la sentencia condenatoria, qué tipos de medida se impusieron y cuál fue la duración de las mismas.

18. Desde la entrada en vigor de la LNSIJPA cuántos proceso restaurativos se han aplicado durante la ejecución de la medida sancionadora

19. Desde la entrada en vigor de la LNSIJPA en cuantas ocasiones se ha concedido el cambio de medida o libertad anticipada o terminación anticipada

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **17/02/2021**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **03/02/2021**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **29/01/2021** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Folio PNT: 00085621
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/044/2021
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/245/2021
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 4 de marzo de 2021.

CUENTA: Con el oficio AD-JCyTEEA/213/2021, signado por la Lic. María Griselda Reyes Campos Administradora Regional del Juzgado de Control para Adolescentes en el estado de Tabasco, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **00085621**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00085621**, recibida el veinticinco de enero de dos mil veintiuno a las veinte horas con dos minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...1. Qué área o unidad es la encargada de aplicar los mecanismos alternativos de solución de controversias MASC (mediación, suspensión condicional, proceso restaurativo), en la justicia penal para adolescentes, contemplados en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (LNSIJPA).**

2. Cómo se integran los grupos de trabajos encargados de la aplicación de los MASC que se aplican en la justicia penal para adolescentes, de conformidad con la LNSIJPA

3. Cuál es el perfil profesional de las personas que integran los grupos de trabajo encargados de la aplicación de los MASC que se aplican en la justicia penal para adolescentes, de conformidad con la LNSIJPA

4. Cuántos Procesos de MASC se han aplicado en la justicia penal para adolescentes, desde la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (LNSIJPA) en 2016.

5. En qué delitos se aplicaron esos procesos de MASC?

7. En cuantos de los procesos de MASC que se aplicaron, la persona activa del delito era mujer y en cuantos hombre

8. En cuántos de esos procesos se logro un acuerdo?

9. En cuántos de los procesos en que se logro un acuerdo se cumplió el mismo?

10. Cuántas Carpetas de Investigación (CI) se han iniciado desde que inició la aplicación de la LNSIJPA EN RELACIÓN AL PUNTO 10

11. Cuántas CI se judicializaron

12. En cuántas CI se aplicó Criterio de Oportunidad



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

13. *En cuántas CI se aplicó Procedimiento Abreviado*
14. *Cuáles fueron los delitos por los que se iniciaron las CI*
15. *Cuántas personas adolescentes investigadas y/o procesadas por la comisión de un delito son hombre y cuantas son mujeres DE LAS CARPETAS JUDICIALIZADAS EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES*
16. *En cuántas se dictó una sentencia condenatoria y en cuantas una sentencia absolutoria*
17. *En los casos en que se dictó la sentencia condenatoria, qué tipos de medida se impusieron y cuál fue la duración de las mismas.*
18. *Desde la entrada en vigor de la LNSIIPA cuántos proceso restaurativos se han aplicado durante la ejecución de la medida sancionadora*
19. *Desde la entrada en vigor de la LNSIIPA en cuantas ocasiones se ha concedido el cambio de medida o libertad anticipada o terminación anticipada...".* Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	AD-JCyTEEA/213/2021	Juzgado de Control para Adolescentes en el estado de Tabasco	Lic. María Griselda Reyes Campos

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentra, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

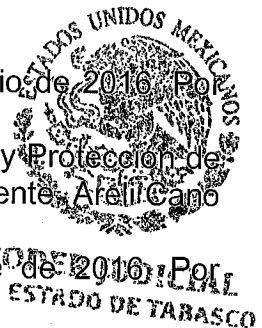
- | | |
|---------|---|
| 0438/08 | Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal |
| 1751/09 | Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde |
| 2868/09 | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal |
| 5160/09 | Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar |
| 0304/10 | Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal. |

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente: Arélica Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 4 de marzo de 2021, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00085621. -----

“2021: Año de la Independencia”

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Febrero 08 de 2021.

OFICIO No. TSJ/UT/127/2021

LIC. MARIA GRISELDA REYES CAMPOS
ADMINISTRADORA REGIONAL DEL JUZGADO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DEL JUICIO ORAL
ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ADOLESCENTES.
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

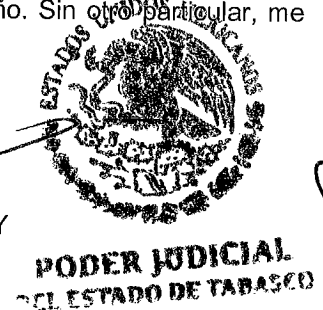
Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/044/2021: "...1. Qué área o unidad es la encargada de aplicar los mecanismos alternativos de solución de controversias MASC (mediación, suspensión condicional, proceso restaurativo), en la justicia penal para adolescentes, contemplados en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (LNSIJPA). 2. Cómo se integran los grupos de trabajos encargados de la aplicación de los MASC que se aplican en la justicia penal para adolescentes, de conformidad con la LNSIJPA 3.Cuál es el perfil profesional de las personas que integran los grupos de trabajo encargados de la aplicación de los MASC que se aplican en la justicia penal para adolescentes, de conformidad con la LNSIJPA 4. Cuántos Procesos de MASC se han aplicado en la justicia penal para adolescentes, desde la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (LNSIJPA) en 2016. 5. En qué delitos se aplicaron esos procesos de MASC? 7. En cuantos de los procesos de MASC que se aplicaron, la persona activa del delito era mujer y en cuantos hombre 8. En cuántos de esos procesos se logro un acuerdo? 9. En cuántos de los procesos en que se logro un acuerdo se cumplió el mismo? 10. Cuántas Carpetas de Investigación (CI) se han iniciado desde que inicio la aplicación de la LNSIJPA EN RELACIÓN AL PUNTO 10 11. Cuántas CI se judicializaron 12. En cuántas CI se aplicó Criterio de Oportunidad 13. En cuántas CI se aplicó Procedimiento Abreviado 14. Cuáles fueron los delitos por los que se iniciaron las CI 15. Cuántas personas adolescentes investigadas y/o procesadas por la comisión de un delito son hombre y cuantas son mujeres DE LAS CARPETAS JUDICIALIZADAS EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES 16. En cuántas se dicto una sentencia condenatoria y en cuantas una sentencia absolutoria 17. En los casos en que se dictó la sentencia condenatoria, qué tipos de medida se impusieron y cuál fue la duración de las mismas. 18. Desde la entrada en vigor de la LNSIJPA cuántos proceso restaurativos se han aplicado durante la ejecución de la medida sancionadora 19. Desde la entrada en vigor de la LNSIJPA en cuantas ocasiones se ha concedido el cambio de medida o libertad anticipada o terminación anticipada...."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el 12 de Febrero del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



Recibido 22/02/21
Armando Pérez Ovando

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV



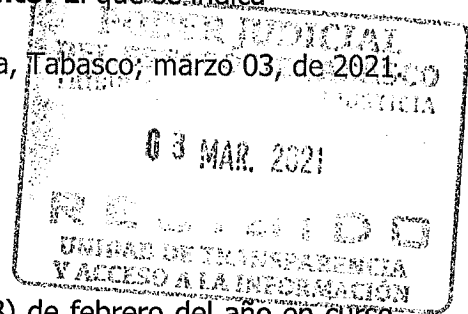
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Oficio: AD-JCyTEEA/213/2021

Asunto: El que se indica

Villahermosa, Tabasco; marzo 03, de 2021

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.



En relación al oficio TSJ//UT/127/2021, de ocho (08) de febrero del año en curso, recibido en la administración de este juzgado el veintitrés de febrero del año en curso, en donde me solicita colaboración para responder la solicitud de información, **PJ/UTAIP/044/2021**, misma que respondo en los siguientes términos:

1. Qué área o unidad es la encargada de aplicar los mecanismos alternativos de solución de controversias MASC (mediación, suspensión condicional, proceso restaurativo) en la justicia penal para adolescentes, contemplados en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (LNSIJPA)
Respuesta: Lo relativo a la mediación y al proceso restaurativo (reunión víctima adolescente, junta restaurativa y círculos), es el Órgano de Mecanismos Alternativos que se encuentra en sede ministerial, en lo que respecta a las soluciones alternas (Acuerdos Reparatorios y Suspensiones condicionales de proceso) se llevan a efecto ante esta misma autoridad, siendo en audiencia ante el Juez Especializado en Justicia para Adolescentes y en presencia de las partes que integran el proceso, que se dirime lo relativo a dichas salidas alternas.
2. Como se integran los grupos de trabajo encargados de la aplicación de los MASC que se aplican en la justicia penal para adolescentes, de conformidad con la LNSIJPA.
Respuesta. Tomando en consideración la respuesta dada a la pregunta que antecede, la autoridad facultada para proporcionar dicha información, sería Fiscalía General del Estado.
3. Cuál es el perfil profesional de las personas que integran los grupos de trabajo encargados de la aplicación de los MASC que se aplican en la justicia penal para adolescentes, de conformidad con la LNSIJPA.
Respuesta: Tomando en consideración la respuesta dada a la pregunta 1, la autoridad facultada para proporcionar dicha información, sería Fiscalía General del Estado.



4. Cuantos procesos de MASC se han aplicado en la justicia penal para adolescentes, desde la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes (LNSIJPA) en 2016.

Respuesta: 0

5. ¿En qué delitos se aplicaron esos procesos de MASC?

Respuesta: No aplica.

7. En cuantos de los procesos MASC que se aplicaron, la persona activa del delito era mujer y en cuantos hombres.

Respuesta: No aplica

8. ¿En cuántos de esos procesos se logró un acuerdo?

Respuesta: No aplica

9. ¿En cuántos de los procesos en que se logró un acuerdo se cumplió el mismo?

Respuesta: No aplica

10. Cuantas carpetas de investigación (CI) se han iniciado desde el inicio de la aplicación de la LNSIJPA.

EN RELACION AL PUNTO 10.

11. Cuantas CI se judicializaron

12. En cuantas CI se aplico el criterio de oportunidad

13. En cuantas CI se aplicó el procedimiento Abreviado

14. Cuales fueron los delitos por los que se iniciaron las CI.

15. Cuantas personas adolescentes investigadas y/o procesadas por la comisión de un delito son hombres y cuantas son mujeres.

Respuesta: Tomando en consideración que las preguntas marcadas con los números 11, 12, 13, 14 y 15, tienen relación con la pregunta marcada con el numero 10, y que esta a su vez hace referencia a información relativa a las **carpetas de investigación** iniciadas en sede ministerial, dichas respuestas no competen a esta autoridad judicial responderlas, ya que son ajenas la competencia de este juzgado, siendo autoridad diversa la que esta facultada para responder las mismas.

DE LAS CARPETAS JUDICIALIZADAS EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

16. En cuantas se dicto una sentencia condenatoria y en cuantas una sentencia absolutoria.

Respuesta: Condenatoria 153 y absolutoria 1



17. En los casos en los que se dictó la sentencia condenatoria, que tipos de medida se impusieron y cual fue a duración de las mismas.

1	LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A UN CENTRO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ADICCIONES DE MODO DEAMBULATORIO y LA LIBERTAD ASISTIDA	1 AÑO
2	INTERNAMIENTO EN REGIMEN CERRADO	1AÑO 2 MESES
3	INTERNAMIENTO EN REGIMEN CERRADO Y AMONESTACION EN PRIVADO	10 MESES
4	LIBERTAD ASISTIDA Y AMONESTACION	6 MESES
5	INTERNAMIENTO EN REGIMEN CERRADO Y LA AMONESTACION	1 AÑO
6	LIBERTAD ASISTIDA, REPARACION DEL DAÑO DE Y PROHIBICIÓN DE ASISTIR A DETERMINADO LUGAR (TIENDA OXXO)	11 MESES
7	INTERNAMIENTO EN REGIMEN CERRADO, REP DE DAÑO EN ABSTRACTO AMONESTACION Y REP DE DAÑOS	1 AÑO
8	INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN CERRADO AMONESTACION Y REPARACION DE DAÑOS	1 AÑO 3 MESES
9	LIBERTAD ASISTIDA, AMONESTACION Y REPARACION DE DAÑO EN ABSTRATO	8 MESES
10	INTERNAMIENTO EN REGIMEN CERRADO Y AMONESTACION Y REP DE DAÑOS	1 AÑO 3 MESES
11	LIBERTAD ASISTIDA Y AMONESTACION.	1 AÑO
12	INTERNAMIENTO EN REGIMEN CERRADO, AMONESTACION Y REP DE DAÑOS	2 AÑOS 6 MESES
13	INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN CERRADO Y AMONESTACION.	1 AÑO
14	INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN CERRADO Y AMONESTACION	10 MESES
15	LIBERTAD ASISTIDA Y AMONESTACION	1 AÑO
16	LIBERTAD ASISTIDA Y AMONESTACION	9 MESES
17	LIBERTAD ASISTIDA AMONESTACION, PROHIBICIÓN DE ASISTIR A DETERMINADOS LUGARES Y REP DE DAÑOS	10 MESES
18	LIBERTAD ASISTIDA, REPARACION DEL DAÑO Y PROHIBICION DE ASISTIR A DETERMINADO LUGARES.	1 AÑO 6 MESES
19	LIBERTAD ASISTIDA Y AMONESTACION.	7 MESES
20	LIBERTAD ASISTIDA Y AMONESTACION.	8 MESES



21	LIBERTAD ASISTIDA, AMONESTACION Y OBLIGACIÓN DE RECIBIR ATENCIÓN PSICOLÓGICA QUE INCORPORA EDUCACIÓN SEXUAL Y PERSPECTIVA DE GÉNERO	5 MESES
22	LIBERTAD ASISTIDA, AMONESTACION, REP DE DAÑOS EN ABSTRACTO, PROHIBICIÓN DE ASISTIR A DETERMINADO LUGAR, OBLIGACIÓN DE ACUDIR A UN CENTRO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ADICCIONES.	8 MESES
23	LIBERTAD ASISTIDA, OBLIGACIÓN DE ACUDIR A UN CENTRO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ADICCIONES DE MODO DEAMBULATORIO POR	8 MESES
24	INTERNAMIENTO, AMONESTACION Y REPARACION DEL DAÑO EN ABSTRACTO.	11 MESES
25	SEMI-INTERNAMIENTO O INTERNAMIENTO EN TIEMPO LIBRE, AMONESTACION Y REPARACION DEL DAÑO	1 AÑO
26	SEMI-INTERNAMIENTO O INTERNAMIENTO EN TIEMPO LIBRE.	8 MESES
27	LIBERTAD ASISTIDA, AMONESTACION EN PRIVADO Y REPARACION DEL DAÑO QUE SE DEMOSTRARA EN EJECUCION.	1 AÑO
28	INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO	6 MESES
29	INTERNAMIENTO, AMONESTACION Y REPARACION DEL DAÑO	1 AÑO
30	INTERNAMIENTO, AMONESTACION Y REPARACION DEL DAÑO ACREDITAR EN ETAPA DE EJECUCION.	10 MESES
31	INTERNAMIENTO Y AMONESTACION.	11 MESES
32	INTERNAMIENTO, AMONESTACION, APERCIBIMIENTO Y REPARACION DEL DAÑO	9 MESES
33	INTERNAMIENTO Y AMONESTACION.	7 MESES
34	INTERNAMIENTO, AMONESTACION Y REP DE DAÑOS	6 MESES
35	INTERNAMIENTO, AMONESTACION Y REPARACION DE DAÑO DEMOSTRAR EN ETAPA DE EJECUCION.	1 AÑO
36	LIBERTAD ASISTIDA, AMONESTACION Y REPARACION DEL DAÑO	8 MESES
37	INTERNAMIENTO, AMONESTACION Y REPARACIÓN DEL DAÑO	1 AÑO
38	INTERNAMIENTO Y AMONESTACION.	7 MESES
39	INTERNAMIENTO Y AMONESTACION.	2 AÑOS
40	LIBERTAD ASISTIDA, AMONESTACION Y REP DE DAÑOS	1 AÑO
41	LIBERTAD ASISTIDA, AMONESTACION Y REPARACION DEL DAÑO PARA ACREDITAR EN ETAPA DE EJECUCION.	1 AÑO
42	INTERNAMIENTO Y AMONESTACION.	1 AÑO



43	INTERNAMIENTO Y AMONESTACION.	1 AÑO 7 MESES
44	LIBERTAD ASISTIDA Y AMONESTACION.	6 MESES
45	INTERNAMIENTO, AMONESTACION Y REP DE DAÑOS	11 MESES
46	INTERNAMIENTO, AMONESTACION Y REP DE DAÑOS	1 AÑO 2 MESES
47	INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO	3 MESES
48	LIBERTAD ASISTIDA, AMONESTACION Y REP DE DAÑOS	8 MESES
49	LIBERTAD ASISTIDA, AMONESTACION Y REP DE DAÑOS EN ABSTRACTO.	1 AÑO
50	LIBERTAD ASISTIDA, AMONESTACION Y REPARACION DEL DAÑO	1 AÑO
51	INTERNAMIENTO, AMONESTACION Y REP DE DAÑO	1 AÑO
52	INTERNAMIENTO Y AMONESTACION.	10 MESES
53	INTERNAMIENTO Y AMONESTACION.	9 MESES
54	INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO	11 MESES
55	INTERNAMIENTO, AMONESTACION Y REP DE DAÑOS	11 MESES
56	INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO	10 MESES
57	INTERNAMIENTO, AMONESTACION Y REP DE DAÑOS	10 MESES
58	INTERNAMIENTO 1 AÑO, AMONESTACION Y REP DE DAÑOS	1 AÑO
59	INTERNAMIENTO, AMONESTACION Y APERCIBIMIENTO.	11 MESES
60	INTERNAMIENTO Y AMONESTACION.	8 MESES
61	INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO	10 MESES
62	INTERNAMIENTO, AMONESTACION Y REP DE DAÑOS	5 MESES
63	INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO	6 MESES
64	INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO	11 MESES
65	INTERNAMIENTO Y AMONESTACION.	1 AÑO
66	INTERNAMIENTO, AMONESTACION Y REP DE DAÑOS	11 MESES
67	INTERNAMIENTO, AMONESTACION Y REP DE DAÑOS	1 AÑO 9 MESES
68	LIBERTAD Y AMONESTACION.	1 AÑO
69	INTERNAMIENTO, AMONESTACION Y REP DE DAÑOS	2 AÑOS 8 MESES
70	INTERNAMIENTO, AMONESTACION Y ECONOMICA EN ABSTRACTO.	11 MESES
71	INTERNAMIENTO Y AMONESTACION.	11 MESES
72	INTERNAMIENTO, AMONESTACION Y ECONOMICA EN ABSTRACTO.	1 AÑO
73	LIBERTAD ASISTIDA Y APERCIBIMIENTO.	1 AÑO



74	INTERNAMIENTO, APERCIBIMIENTO Y REP DE DAÑOS	2 AÑOS
75	INTERNAMIENTO, AMONESTACION Y REP DE DAÑOS	2 AÑOS
76	INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO	2 AÑOS 6 MESES
77	INTERNAMIENTO, APERCIBIMIENTO Y REP DE DAÑOS	2 AÑOS
78	INTERNAMIENTO, APERCIBIMIENTO Y REP DE DAÑOS	2 AÑOS
79	INTERNAMIENTO Y AMONESTACION.	9 MESES
80	LIBERTAD ASISTIDA Y AMONESTACION.	1 AÑO
81	INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO	4 MESES
82	INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO	7 MESES
83	INTERNAMIENTO Y AMONESTACION.	1 AÑO
84	INTERNAMIENTO, AMONESTACION Y ECONOMICA DEMOSTRAR EN EJECUCION.	1 AÑO 3 MESES
85	LIBERTAD ASISTIDA Y APERCIBIMIENTO.	8 MESES
86	INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO	1 AÑO
87	INTERNAMIENTO, APERCIBIMIENTO Y REP DE DAÑO EN ABSTRACTO	11 MESES
88	INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO.	1 AÑO 6 MESES
89	INTERNAMIENTO, APERCIBIMIENTO Y REP DE DAÑOS EN ABSTRACTO.	1 AÑO 3 MESES
90	INTERNAMIENTO, APERCIBIMIENTO Y REP DE DAÑOS	4 AÑOS
91	INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO	1 AÑO
92	LIBERTAD ASISTIDA Y APERCIBIMIENTO	6 MESES
93	LIBERTAD ASISTIDA Y APERCIBIMIENTO	6 MESES
94	INTERNAMIENTO, APERCIBIMIENTO Y ECONOMICA EN ABSTRACTO.	1 AÑO 3 MESES
95	INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO	1 AÑO 3 MESES
96	LIBERTAD ASISTIDA Y APERCIBIMIENTO	1 AÑO 6 MESES
97	INTERNAMIENTO, APERCIBIMIENTO Y REP DE DAÑOS EN ABSTRACTO.	1 AÑO 6 MESES
98	INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO	1 AÑO 6 MESES
99	INTERNAMIENTO, APERCIBIMIENTO Y REP DE DAÑOS EN ABSTRACTO.	1 AÑO 6 MESES
100	INTERNAMIENTO, APERCIBIMIENTO Y REP DE DAÑOS	2 AÑOS 6 MESES
101	INTERNAMIENTO, APERCIBIMIENTO Y REP DE DAÑOS EN ABSTRACTO.	1 AÑO 6 MESES



102	LIBERTAD ASISTIDA	1 AÑO
103	LIBERTAD ASISTIDA, APERCIBIMIENTO Y REP DE DAÑOS EN ABSTRACTO	1 AÑO 6 MESES
104	INTERNAMIENTO Y REP DE DAÑOS	3 AÑOS 4 MESES
105	INTERNAMIENTO, APERCIBIMIENTO Y REPARACION DE DAÑOS	3 AÑOS 4 MESES
106	LIBERTAD ASISTIDA Y APERCIBIMIENTO	1 AÑO 6 MESES
107	INTERNAMIENTO, APERCIBIMIENTO Y REP DE DAÑOS EN ABSTRACTO	1 AÑO 6 MESES
108	INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO	1 AÑO 6 MESES
109	INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO	1 AÑO 2 MESES
110	INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO	1 AÑO 2 MESES
111	INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO	1 AÑO 3 MESES
112	INTERNAMIENTO, APERCIBIMIENTO Y REPARACION DE DAÑOS EN ABSTRACTO	1 AÑO 6 MESES
113	DE LIBERTAD ASISTIDA	1 AÑO 2 MESES
114	INTERNAMIENTO; APERCIBIMIENTO Y REP DE DAÑOS	1 AÑO 6 MESES
115	INTERNAMIENTO Y AMONESTACION.	1 AÑO 6 MESES
116	INTERNAMIENTO Y AMONESTACION	1 AÑO
117	INTERNAMIENTO Y REPARACIÓN DEL DAÑO EN ABSTRACTO	1 AÑO 6 MESES
118	DE INTERNAMIENTO, APERCIBIMIENTO Y REP DE DAÑOS	2 AÑOS 6 MESES
119	LIBERTAD ASISTIDA Y REPARACIÓN DEL DAÑO	6 MESES
120	INTERNAMIENTO Y AMONESTACIÓN.	11 MESES
121	INTERNAMIENTO, CONMINACION Y PAGO DE DAÑOS	4 AÑOS
122	INTERNAMIENTO, APERCIBIMIENTO Y REPARACION DEL DAÑO	2 AÑOS 6 MESES
123	INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO.	1 AÑO
124	INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO.	1 AÑO
125	INTERNAMIENTO Y REPARACIÓN DE DAÑO	2 AÑOS 6 MESES
126	INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO	11 MESES
127	INTERNAMIENTO, APERCIBIMIENTO Y REPARACIÓN DEL DAÑO	1 AÑO
128	INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO	3 MESES
129	INTERNAMIENTO, APERCIBIMIENTO Y REPARACIÓN DEL DAÑO EN ABSTARACTO.	1 AÑO
130	INTERNAMIENTO, APERCIBIMIENTO Y REPARACIÓN DEL DAÑO	2 AÑOS 6 MESES
131	INTERNAMIENTO Y AMONESTACION	8 MESES
132	INTERNAMIENTO, REPARACION DE DAÑOS Y APERCIBIMIENTO	1 AÑO 4 MESES



133	INTERNAMIENTO, APERCIBIMIENTO Y SE ABSOLVIÓ DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO	10 MESES
134	SEMI-INTERNAMIENTO; REPARACIÓN DE DAÑO	6 MESES
135	INTERNAMIENTO E INTEGRARSE A PROGRAMAS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE GENERO	10 MESES
136	INTERNAMIENTO Y AMONESTACION	1 AÑO
137	SEMI INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO	1 AÑO
138	INTERNAMIENTO, APERCIBIMIENTO Y PAGO DE REPARACION DE DAÑOS	2 AÑOS 6 MESES
139	LIBERTAD ASISTIDA Y REPARACION DE DAÑOS	9 MESES
140	INTERNAMIENTO, APERCIBIMIENTO Y REPARACION DE DAÑOS	1 AÑO
141	INTERNAMIENTO Y LIBERTAD ASISTIDA	4 meses 15 días
142	LIBERTAD ASISTIDA	8 MESES
143	INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO.	10 MESES
144	LIBERTAD ASISTIDA Y APERCIBIMIENTO	1 AÑO
145	INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO.	6 MESES
146	SEMI INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO	8 MESES
147	INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO.	6 MESES
148	SEMI INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO	1 AÑO
149	INTERNAMIENTO, APERCIBIMIENTO Y REPARACION DE DAÑOS	3 MESES
150	SEMI INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO	8 MESES
151	INTERNAMIENTO Y AMONESTACION EN PRIVADO	8 MESES
152	INTERNAMIENTO Y APERCIBIMIENTO.	8 MESES
153	LIBERTAD ASISTIDA Y APERCIBIMIENTO	3 MESES

18. Desde la entrada en vigor de la LNSIIPA cuantos procesos restaurativos se han aplicado durante la ejecución de la medida sancionadora.

Respuesta: 0

19. Desde la entrada en vigor de la LNSIIPA en cuantas ocasiones se ha concedido el cambio de medida o libertad anticipada o terminación anticipada.

Respuesta: Tres ocasiones



JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE
ENJUICIAMIENTO PARA ADOLESCENTES EN
EL ESTADO

Tel. 3582000 Ext 4415
Carr. Vhsa a Frontera Km 6.8. Medellín
y Pigua1a Secc. Centro, Tabasco CP 86276

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

LIC. MARIA GRISELDA REYES CAMPOS
ADMINISTRADORA REGIONAL

c.c.p. Dirección General de la Administración del Sistema Penal Acusatorio.
c.c.p. Archivo